



# Las políticas Públicas y su contenido gramatical. Una aproximación al modelo de gramática de las instituciones desde la política pública local

**Public policies and their grammatical content.  
An approach to the model of the grammar of institutions  
from local public policy**

**Políticas públicas e seu conteúdo gramatical.  
Uma abordagem ao modelo da gramática das  
instituições das políticas públicas locais**

**Miguel Agustin Torres<sup>1</sup>**

**José Albeto Yuni<sup>2</sup>**

**Cecilia Elizabeth Ibañez<sup>3</sup>**

## **Resumen**

Las herramientas de la gramática institucional representan un aporte relativamente reciente, en el cual el estudio se centra, estrictamente, en el examen de los componentes textuales de las expresiones de políticas públicas. Si bien, en los últimos años, este planteo recibió una mayor atención dentro del campo pertinente, los diferentes aspectos implicados en su implementación aún admiten mayores niveles de indagación. Considerando ello, en este trabajo se propone efectuar un recorrido por los principales aspectos del desarrollo teórico y conceptual del modelo de la gramática institucional y formular

---

<sup>1</sup> Doctor en Humanidades [Universidad Nacional de Tucumán (UNT)]. Investigador del CONICET con desempeño en el Instituto Regional de Estudios Socioculturales [IRES (CONICET / UNCa)]. Docente de la Universidad Nacional de Catamarca [UNCa]. matorres@huma.unca.edu.ar ORCID: 0000-0003-3410-1961

<sup>2</sup> Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación [Universidad de Granada (UGR)]. Investigador del CONICET. Director del Instituto Regional de Estudios Socioculturales [IRES (CONICET / UNCa)]. Docente de la Universidad Nacional de Villa María [UNVM]. joseyuni@gmail.com ORCID: 0000-0002-9878-5664

<sup>3</sup> Especialista en Gestión Pública [Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE)]. Becaria doctoral del CONICET con desempeño en el Instituto Regional de Estudios Socioculturales [IRES (CONICET / UNCa)]. cecibanez77@gmail.com ORCID: 0000-0002-9107-8860

una serie de sugerencias específicas para su implementación a partir del examen de instrumentos de política pública provincial seleccionados. Por lo tanto, la caracterización teórico conceptual del modelo de la gramática institucional y la implementación del mismo para abordar el examen de enunciados institucionales constituyen las dimensiones del análisis expuesto en el trabajo. Mediante un abordaje descriptivo y de carácter cualitativo, se realiza, en un primer momento, una incursión consistente por los aportes centrales de la literatura pertinente y, a continuación, se exhibe el despliegue del modelo de la gramática institucional sobre dos piezas de política pública educativa de un ordenamiento provincial del noroeste de Argentina, correspondientes al período 2020-2021, seleccionadas a partir de un relevamiento y análisis previo de un corpus normativo más amplio. Como resultado, se formulan una serie de reflexiones sobre la utilidad y viabilidad de herramientas de la gramática institucional como mecanismo de análisis específico en el ámbito institucional y se expresan, asimismo, una serie de sugerencias sobre el modo de aplicación práctica del modelo, las cuales no pretenden constituir formulaciones generales extendibles, en abstracto, a diferentes escenarios institucionales, sino simplemente proporcionar una orientación para la elaboración de desarrollos ulteriores.

### **Abstract**

The tools of institutional grammar represent a relatively recent contribution, in which the study focuses, strictly, on the examination of the textual components of the expressions of public policies. Although, in recent years, this approach has received greater attention within the pertinent field, the different aspects involved in its implementation still admit higher levels of inquiry. Considering this, this paper proposes to take a tour of the main aspects of the theoretical and conceptual development of the institutional grammar model and formulate a series of specific suggestions for its implementation based on the examination of selected provincial

### **Palabras Claves:**

*Gramática Institucional*  
*Desarrollo Teórico*  
*Implementación*  
*Política Pública Local*

**Keywords:**

*Institutional Grammar*  
*Theoretical and Conceptual*  
*Development-*  
*Implementation*  
*Local Public Policy*

public policy instruments. Therefore, the theoretical and conceptual characterization of the institutional grammar model and its implementation to address the examination of institutional statements constitute the dimensions of the analysis exposed in the work. Through a descriptive and qualitative approach, at first the paper carries out a deep incursion through the central contributions of the pertinent literature, and then the paper shows the deployment of the institutional grammar model on two pieces of educational public policy of a provincial order of the northwest of Argentina, corresponding to the period 2020-2021, selected from a survey and previous analysis of a broader normative corpus. As a result, the paper formulates a series of reflections on the utility and feasibility of institutional grammar tools as a mechanism for specific analysis in the institutional sphere and, likewise, expresses a series of suggestions on the practical application of the model, which are not directed to constitute general formulations that can be extended, in the abstract, to different institutional settings, but simply to provide guidance for the elaboration of subsequent developments.

**Resumo**

As ferramentas gramaticais institucionais representam uma contribuição relativamente recente, em que o estudo está estritamente voltado para o exame dos componentes textuais de expressões de políticas públicas. Embora, nos últimos anos, esta abordagem tenha recebido maior atenção dentro do campo relevante, os diferentes aspectos envolvidos na sua implementação ainda admitem maiores níveis de investigação. Diante disso, este artigo propõe percorrer os principais aspectos do desenvolvimento teórico e conceitual do modelo de gramática institucional e formular uma série de sugestões específicas

para sua implementação a partir do exame de instrumentos de política pública provinciais selecionados. Portanto, a caracterização teórica e conceitual do modelo de gramática institucional e sua implementação para abordar o exame de enunciados institucionais constituem as dimensões da análise exposta no trabalho. Por meio de um enfoque descritivo e qualitativo, realiza-se inicialmente uma incursão pelas contribuições centrais da literatura pertinente e, em seguida, expõe-se a implantação do modelo de gramática institucional em duas peças de política pública educacional de uma ordem provincial do noroeste da Argentina, correspondente ao período 2020-2021, selecionado a partir de levantamento e análise prévia de um corpus normativo mais amplo. Como resultado, formula-se uma série de reflexões sobre a utilidade e viabilidade das ferramentas gramaticais institucionais como mecanismo de análise específica no âmbito institucional e, da mesma forma, expressa-se uma série de sugestões sobre a aplicação prática do modelo, que não pretende constituir formulações gerais que possam ser estendidas, em abstrato, a diferentes configurações institucionais, mas simplesmente fornecer orientação para a elaboração de desenvolvimentos posteriores.

## I. Introducción

Las herramientas de la gramática institucional (IGT)<sup>4</sup> en tanto método de análisis autónomo y específico reconocen su origen en las incursiones iniciales que Ostrom y Crawford (1995) efectuaron a través de la estructura gramatical de los postulados institucionales. Ese recorrido supuso también, en un punto concreto, el despliegue de una consistente impronta creativa que habría de plasmarse en la configuración de un instrumental técnico pergeñado para el examen empírico de las políticas

<sup>4</sup> Iniciales correspondientes a la denominación en el idioma original: *the institutional grammar tool*.

### Palabras-chave:

*Gramática Institucional*  
*Desarrollo Teórico*  
*Implementación*  
*Política Pública Local*

públicas. Ciertamente, puesto que las indagaciones sobre el tema, impulsadas por el propósito de suministrar un mecanismo de interpretación que permitiera describir la composición de las manifestaciones lingüísticas de las instituciones formales y explicar su sentido, derivaron en la confección de un cuadro de invariables unidades de análisis, representativas de los diferentes segmentos que integran las expresiones textuales de las políticas públicas.

Sin embargo, a pesar de la significación que, a priori, insinuaba que podía ostentar la novedosa secuencia de descriptores sintácticos, su introducción no despertó, inicialmente, un mayor interés en los sectores especializados. Esta reducida atención que recogió el abanico de operadores de Ostrom y Crawford se tradujo, en los hechos, en un letargo en el desarrollo de saber específico que abarcó un par de décadas. Al reanudarse el proceso de generación de conocimiento sobre la cuestión, los estudios se focalizaron, principalmente, en la explicación del mecanismo de implementación del aparejo de descripción sintáctica, y en la potencialidad de tal implementación para arrojar resultados relevantes. Más aún, a pesar de la diversificación de los análisis como consecuencia de los avances alcanzados, en los últimos años, en el tratamiento del tema, las indagaciones continuaron orientándose según aquellos dos ejes (Bus-house *et al*, 2021; Rice *et al*, 2021; Frantz y Siddiki, 2022).

Estas orientaciones abiertas en el curso que exhibieron los avances en el tema implicaron el despliegue de una serie de tentativas por adaptar el cuadro de operadores a diferentes escenarios institucionales, al aplicarlo como método de estudio destinado a caracterizar el contenido sintáctico de las políticas públicas. De esta manera, los adelantos en la materia reflejaron un marcado carácter casuístico, al abordar, a través del examen de la sintaxis institucional, el análisis de políticas públicas puntuales concernientes a áreas gubernamentales concretas. La preponderancia de los estudios de casos particulares terminó incidiendo sobre la producción de conocimiento, el cual registró, de esta manera, un déficit de contribuciones de alcance general, destinadas a revisar y enriquecer los aspectos estructurales del desarrollo teórico y conceptual sobre el tema. A su vez, dentro del conjunto de las principales investigaciones referentes a supuestos particulares, las inquisiciones sobre los escenarios institucionales latinoamericanos ocupan un espacio marginal. Estas dos notas, las limitadas aportaciones de alcance genérico y la exigua consideración que la región recibió en las piezas más destacadas de la literatura pertinente de carácter reciente, dan cuenta de la importancia que adquiere indagar sobre las posibilidades que pueden ofrecer los instrumentos de la gramática institucional en la interpretación del contenido textual de

las políticas públicas en el ámbito institucional del Estado argentino.

Partiendo de tal inquietud cognoscitiva, en este trabajo nos proponemos caracterizar, desde el punto de vista teórico y conceptual, la formulación analítica de la gramática institucional y proporcionar algunas sugerencias que posibiliten una aproximación a la implementación de las herramientas comprendidas en el esquema de Ostrom y Crawford como técnica de análisis de las políticas públicas del ámbito provincial argentino. Apuntados a tal cometido, ceñimos nuestra tarea de análisis, a modo de ensayo, al examen de escogidas piezas de política pública provincial del área educativa, inscriptas en el cuadro empírico que abarca el tránsito entre la continuidad virtual de la enseñanza y el retorno a la presencialidad. Esta selección parte de la consideración sobre la complejidad entrañada en las expresiones de política pública local en materia educativa, determinada, entre otros aspectos, por su célere diseño y su pronta implementación ante la premura por brindar cobertura institucional en el crítico contexto del período 2020-2021, por su alcance temporal limitado y, a su vez, por la circunscripción temática que recaía sobre los productos de política pública provincial del período, en la medida en que reproducían definiciones y lineamientos contenidos en las políticas de orden nacional.\_

## **II. Precisiones Conceptuales y Metodológicas**

### **II. a. Aclaraciones Conceptuales**

El estudio atraviesa dos tópicos: el modelo de la gramática institucional que representa, temáticamente, su punto focal y, de modo indirecto o subsidiario, las políticas públicas, por resultar el ámbito de desenvolvimiento de dicho modelo.

En lo referente a la conceptualización de las herramientas de la gramática institucional, puede argumentarse siguiendo a Basurto *et al* (2010) que este modelo configura un enfoque destinado a la observación de las instituciones centrándose en el modo en que se expresan lingüísticamente a través de los denominados enunciados institucionales. En sintonía con esta caracterización, sostienen Bushouse *et al* (2021) que la gramática institucional es una propuesta, teóricamente sustentada, destinada a analizar la estructura y el significado de las instituciones que regulan el comportamiento en escenarios de acción colectiva, o escenarios en los que dos o más individuos están interactuando.

De esta manera, tal cual se desprende de la aproximación conceptual brindada por estos últimos autores, tanto las interacciones generadas en ámbitos reducidos como en aquellos más amplios están sujetas al imperio de instituciones. Este dominio, por ende, puede reconocer un origen formal como informal. Precisamente, considerar tal circunstancia resulta fundamental para comprender el alcance del modelo de la gramática institucional. En efecto, ello obedece al hecho de que la propuesta de la gramática institucional, a partir de la formulación primigenia de Ostrom y Crawford, le asigna un significado específico a la idea de institución. Desde tal posición epistémica, la noción de institución no se reduce a una interpretación “orgánica” o “juridicista”, comprendiendo también al espacio de interacción informal. Como señalan Bushouse *et al* (2021), el concepto de institución, desde la perspectiva de la gramática institucional, no alude a una entidad, sino a las reglas, normas y estrategias que permiten, exigen o prohíben comportamientos o acciones dentro de determinados parámetros temporales, espaciales o procedimentales. Estas instituciones, así concebidas, proceden tanto de un orden formal como de una fuente informal. De esta manera, según tal criterio, las diferentes organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo, se encuentran alcanzadas por instituciones formales (prescripciones normativas oficiales, corporativas o sectoriales, estatutos, reglamentos, etc.) e informales (normas sociales, religiosas, etc).

Las instituciones, según esta concepción, se encuentran compuestas por enunciados institucionales definidos, según su sentido y finalidad, como reglas, normas o estrategias transmitidas lingüísticamente o asimiladas tácitamente, las cuales i) describen las acciones esperadas por parte de los actores frente a la presencia o ausencia de restricciones particulares; y ii) determinan las características de un sistema (Bushouse *et al*, 2021). Atendiendo al diferente sentido que pueden portar los enunciados institucionales y que termina convirtiéndolos en normas, estrategias y reglas, la gramática institucional asoma, en el parecer de sus exponentes y defensores, como un mecanismo que, a partir del examen del entramado sintáctico posibilita identificar aquellas tres variantes en las cuales se manifiestan el comportamiento pautado en los enunciados. En tal sentido señalan Ostrom y Crawford:

La herramienta gramatical permite a los analistas distinguir más sistemáticamente entre, por una parte, los enunciados institucionales que se comprenden mejor como atributos de la comunidad (estrategias y normas) y, por otra, los que se comprenden mejor como reglas (...) La gramática de las instituciones nos proporciona así una sintaxis para analizar y expresar enunciados institucionales que se pueden emplear con el fin de “distinguir” sistemáticamente entre reglas, normas y estrategias compartidas (Ostrom, 2015 [2005], pp. 196 y 197).

Es por ello, justamente, que Ostrom y Crawford califican a su modelo de análisis gramatical como: “Una herramienta lógica que complementa otras vías para representar los fenómenos institucionales. Se trata de una herramienta útil para resumir y analizar el contenido de las afirmaciones institucionales, distinguir sus tipos y estudiar su formación y evolución” (Ostrom, 2015 [2005], pp. 196 y 197).

Por otra parte, con respecto a las políticas públicas, puede apuntarse que las mismas, tal cuál es sabido, representan uno de los contenidos instrumentales de la práctica política puesto que constituyen mecanismos institucionales que, proviniendo cual elaborados y formales resultados (Subirats *et al*, 2008; Easton, 2013) de procesos dinámicos –algunos más complejo que otros- de análisis, discusión y ponderación de medios y recursos, posibilitan encauzar la gestión del conflicto social, como función inherente a la actividad política (Valles, 2007). Como instrumentos institucionalizados de administración, se hallan destinados a actuar sobre una parcela de la realidad social, con el propósito de conservar, restaurar o transformar determinadas variables de ese mismo fragmento de la realidad. Ello comporta que, en la mayoría de los casos, las políticas públicas operen sobre condiciones fácticas preexistentes y, por ende, ante situaciones relativamente predictibles, resultando poco frecuentes aquellos contextos de acción caracterizados por la convergencia de elementos empíricos no contemplados, es decir, por la configuración de escenarios de “desconocidos desconocimientos” (Beck, 1998).

Pero la propia referencia al sustrato social impone, a menudo, un necesario ajuste o revisión de las políticas públicas frente a la renovación de las demandas que nutren el conflicto social, dirimiéndose el desenvolvimiento del proceso de gestión entre la permanencia y estabilidad de las políticas públicas y el dinamismo de la realidad social, es decir entre “el cristal y el humo” parafraseando a Henri Atlan (1990). Por tal razón, adquiere relevancia avistar dentro de la estructura gramatical de los textos de las políticas públicas, ya que la consulta a la gramática permite advertir los alcances de las intervenciones oficiales, el rol de los actores institucionales y la adecuación de los programas públicos ante las transiciones sociales; es decir, en suma, distinguir los contenidos esenciales de las políticas públicas (Knoepfel *et al*, 2007).

## **II. b. Aspectos metodológicos**

El estudio, contenido en este trabajo, presenta, por su finalidad, una naturaleza descriptiva y reviste, en lo atinente a su realización, un carácter cualitativo. Teniendo

en cuenta los objetivos propuestos, hemos definido como dimensiones del análisis expuesto: i) la caracterización teórico conceptual del modelo de la gramática institucional, y ii) la implementación del mismo para abordar el examen de enunciados institucionales. También con sujeción a los objetivos propuestos y considerando las dimensiones definidas, el trabajo se ordena, en lo referente a su desenvolvimiento, a partir de dos ejes de desarrollo, uno de ellos de contenido teórico-epistémico y conceptual consistente en una incursión por los aportes centrales de la literatura pertinente; y otro de corte práctico articulado a través de la exhibición del despliegue del modelo de la gramática institucional sobre dos piezas de política pública educativa de un ordenamiento provincial del noroeste de Argentina, correspondientes al período 2020-2021. Este segmento de orden práctico se inscribe en el propósito de proporcionar sugerencias que pudieran servir a las eventuales aplicaciones de las herramientas de la gramática institucional a las políticas públicas educativas; por tal razón focalizamos nuestro análisis en las medidas de política pública adoptadas por la administración gubernamental de la provincia de Santiago del Estero durante el período que comprende la transición desde la suspensión de la presencialidad hasta el retorno a la misma<sup>5</sup>. Tal elección obedece al hecho de que esta provincia del Noroeste constituyó uno de los escenarios empíricos de la investigación más amplia<sup>6</sup> en cuyo desarrollo se inserta este trabajo. Para ello se han seleccionado dos resoluciones emitidas en el ámbito competencial de las autoridades de la cartera de educación del Estado santiagueño. El examen se concentra en aquellos enunciados institucionales que contienen un mayor número de componentes de la secuencia identificada por la gramática institucional. A partir de la clasificación de los componentes contenidos en los enunciados institucionales se efectúan una serie de consideraciones puntuales.

## **II. b.i) Las decisiones metodológicas. Justificación.**

El análisis expuesto en este trabajo sitúa su origen e impulso en el curso de desarrollo de un proyecto PISAC, que nucleó a grupos de investigadores correspondientes a diferentes regiones del país y que presentaba, desde luego, una cobertura temática

---

<sup>5</sup> El período de crisis, como es sabido, supuso, desde la óptica de las políticas públicas del campo educativo, un escenario excepcional, caracterizado, entre otros aspectos, por la implementación, sin precedentes, de decisiones singulares requeridas para asegurar la continuidad educativa. Esto es así, por cuanto el contexto de pandemia arrasó con los pilares clásicos sobre los que, tradicionalmente, se asentó y se asienta la escolaridad hegemónica. Así, la usual distribución del tiempo escolar (turno mañana / tarde) fue reemplazada por parámetros difusos extendidos a lo largo de la duración de la jornada cotidiana; el espacio escolar, por su parte, fue sustituido por el recinto “doméstico” del hogar.

<sup>6</sup> Véase referencia en nota inicial a pie de página.

amplia y una estrategia metodológica multimodal diversificada, acorde con el vasto alcance de dicho proyecto. Una de las actividades comprendidas en dicha investigación, que comportaba a su vez una meta de transferencia, consistió en la elaboración de una base de datos de normativas provinciales<sup>7</sup>, que habría de integrarse con los instrumentos jurídicos de diversa jerarquía, correspondientes al campo educativo, de cada jurisdicción abarcada, emitidos dentro del periodo 2020 – 2021. El objetivo, implicado en esta tarea, era identificar y relevar aquellos instrumentos normativos en los cuales se contemplaran los diferentes aspectos implicados en el ejercicio profesional docente en el ciclo temporal mencionado y que, por lo tanto, atravesaran la secuencia compuesta por la suspensión de la presencialidad, la continuación pedagógica en la no presencialidad (en algunos supuestos de modo virtual<sup>8</sup>), el desenvolvimiento de la hibridación (modalidad *blended*) y, finalmente, el retorno a la “presencialidad”.

Al equipo de investigación que integramos le correspondió afrontar tal tarea con respecto a los ordenamientos provinciales del noroeste del país<sup>9</sup>. Es precisamente, en la ejecución de tal labor, cuando emergen las inquietudes cognoscitivas que impulsan este trabajo. Ciertamente, al examinar el corpus normativo de las provincias indagadas asistimos a dos constataciones. Por un lado, se advirtió que la política pública específica para al ámbito educativo se encontraba contenida en una pluralidad de instrumentos de jerarquía menor, lo cual determinaba que la reconstrucción de dicha política no pudiera ajustarse a un trayecto lineal y ordenado, requiriendo, por ende, un esfuerzo de exploración. Por otra parte, la necesidad manifiesta de abordar el análisis del contenido textual para poder reconstruir los elementos y secuencias de tal política, pues era –y es- en el texto de ese numeroso cuerpo de instrumentos de cada provincia analizada donde se hallaban -y se hallan- las definiciones y caracterizaciones de los actores, la descripción de los recursos, la identificación de los problemas colectivos y la determinación de las estrategias de intervención (Knoepfel *et al*, 2007).

De esta manera, la caracterización de la política pública educativa de las provincias abordadas durante el lapso contemplado daba cuenta de su complejidad, a tenor de las particularidades que revistió la producción normativa pertinente en el contexto de crisis. Dentro de los contextos subnacionales analizados, la jurisdicción de Santiago

---

<sup>7</sup> La base de datos contiene 809 piezas normativas del área de educación que fueron producidas por las administraciones de las 25 jurisdicciones indagadas.

<sup>8</sup> En algunos establecimientos de enseñanza de la provincia de Santiago del Estero tuvieron que instrumentarse otros mecanismos diferentes a la virtualidad, por ejemplo, la distribución de cartillas.

<sup>9</sup> En lo referente a las provincias de la región noroeste fue relevado el siguiente volumen de instrumentos: Catamarca, 37 normas; Jujuy, 21 normas; Salta, 14 normas; Santiago del Estero, 42 normas; y Tucumán, 32 normas.

del Estero reflejaba una profundización de aquella complejidad, habida cuenta del volumen de instrumentos generados con sus numerosos reenvíos y derogaciones, lo cual demandaba un esfuerzo para establecer las conexiones temáticas, procesales y temporales que posibilitaran la reconstrucción de la política pública provincial del área educativa en la etapa. Corresponde señalar, en este punto, que nuestra inquietud cognoscitiva resultaba reforzada por el hecho de que el ámbito político-institucional y social santiagueño constituye uno de los escenarios que nos interesan como investigadores, habiendo centrado en tal contexto, a lo largo del tiempo, buena parte de nuestras indagaciones y de nuestra labor investigativa.

Por lo tanto, en virtud del conocimiento adquirido, mediante la confección de la referida base de datos, de la producción normativa de los ordenamientos del noroeste concernientes a la política educativa del periodo, se seleccionó, atendiendo a la complejidad derivada de su volumen y diversidad, el conjunto de normas atinentes al ámbito educativo, generadas en el ordenamiento santiagueño. Delimitado el material, se procedió a profundizar la interpretación preliminar, implicada en la labor de relevamiento y distinción de conexiones, a través de la interpretación contextual y teleológica (Linares Quintana, 1953), como técnicas propias de la hermenéutica jurídica. Ello permitió excluir de la extracción aquellos instrumentos no relacionados, de modo directo, con la actividad docente propiamente dicha o con la práctica de enseñanza (licencias, etc.).

Efectuada esta primera delimitación, se procedió a identificar y demarcar, dentro de segmentos relevantes del contenido textual de los instrumentos, los enunciados institucionales a los efectos de desplegar sobre los mismos el modelo de la gramática institucional, con el propósito de distinguir, en su estructura textual, los componentes de la secuencia ABDICO<sup>10</sup>, y advertir las singularidades que tales componentes gramaticales reflejaban en tales enunciados. Teniendo en cuenta que el material normativo sobre el cual se ejerció la aplicación del modelo de la gramática institucional se desprendió de la normativa sobre educación media relevada en la confección de la base de datos mencionada, se procedió a incorporar al análisis, con igual criterio (exclusión de normas no atinente a la práctica de enseñanza) a algunas piezas de normativa educativa de Santiago del Estero del periodo, concernientes al nivel superior; ello con el propósito de distinguir singularidades apreciables en la implementación del modelo de la gramática institucional.

---

<sup>10</sup> Acrónimo conformado por las iniciales de los componentes gramaticales.

Cómo las decisiones metodológicas no son puramente tales, sino que son metodológicas y también teóricas (Vezub, 2020) se adoptó como estrategia para desplegar el modelo una modalidad similar a la mecánica de trabajo utilizada por Basurto *et al* (2010), Siddiki *et al* (2011), Siddiki *et al* (2012), Siddiki y Lupton (2016)]. En estas producciones que constituyen, a esta altura del desarrollo teórico del tema, referencias que integran el canon de la literatura pertinente, también se opera, de modo focalizado, sobre escenarios normativos específicos de un sector o área precisada y se muestra la aplicación del modelo sobre fragmentos de piezas normativas seleccionadas<sup>11</sup>.

Del material sobre el cual se ensayó la aplicación del modelo se escogieron dos piezas normativas para ilustrar, de manera precisa y textual, en este aporte, el modo en que consideramos que pueden ser desplegadas las herramientas de la gramática institucional. Es decir, que a través de estos instrumentos seleccionados se procura proporcionar sugerencias sobre el modo en que el modelo de análisis de la gramática institucional puede ser implementado. La elección, en concreto, de estas dos piezas que se exhiben en este trabajo, obedece a las características que refleja la fisonomía gramatical de sus enunciados institucionales, los cuales cuentan, en su composición, con la totalidad de las partículas gramaticales de la secuencia ABDICO, y permiten, a la vez, describir algunas particularidades que pueden plantearse en el despliegue del modelo, las cuales serán expuestas infra.

El posicionamiento frente a la cuestión y el modo de selección de los instrumentos cuyo análisis textual se expone, resultan compatibles con la naturaleza del trabajo y con su propósito. En efecto, de conformidad con su naturaleza cualitativa, los instrumentos seleccionados no pretenden cubrir la totalidad de las características del fenómeno analizado, sino que representan una vía instrumental de aproximación al mismo, en miras a contribuir al desarrollo de aportes que puedan sustentar la elaboración de teoría fundamentada. Atendiendo al propósito del trabajo, corresponde destacar que los resultados y conclusiones a los cuales se arriba no pretenden ser concebidos como aseveraciones generales o afirmaciones extrapolables a diferentes ámbitos institucionales o distintos marcos de políticas públicas. Por el contrario, se procura, tal

---

<sup>11</sup> Así, en el caso de Basurto *et al* (2010) se analizan fragmentos de la ley estadounidense que contiene, mayoritariamente, a la política de transporte de los EEUU y fragmentos de la ley sobre aborto del Estado de Georgia, que define la política provincial en la materia. En Siddiki *et al* (2011) y en Siddiki *et al* (2012) se examinan fragmentos de 4 normas referentes a la política de acuicultura del Estado de Colorado. En Siddiki y Lupton (2016) se analizan fragmentos de las reglas de membresía correspondientes a la organización (*non profit*) United Way. Esta modalidad de abordaje también ha inspirado, metodológicamente, los reducidos aportes de los cuales se dispone en el ámbito académico latinoamericano (Angulo-Cázares, 2018; Lopera González y Mario Rojas Rivera, 2022).

cual se explicó, proporcionar sugerencias sobre el modo de desplegar el modelo de la gramática institucional en los procesos de análisis, con el propósito de que puedan servir de orientación para profundizaciones futuras.

### **III. La interacción colectiva en el terreno institucional.**

Cabe señalar que el utillaje de la gramática institucional se inscribe dentro de las contribuciones más amplias de Ostrom sobre el “Marco de análisis y Desarrollo Institucional”. En este sentido, puede afirmarse que el instrumental de la gramática de las instituciones constituye un contenido específico y, a la vez, una derivación de los avances alcanzados por la autora en este campo. Utilizamos el término derivación, porque consideramos, a la luz de los rumbos descriptos por un sector de la literatura, que la gramática institucional puede ser estudiada y también aplicada sin acudir necesaria y fielmente a la totalidad o, en su caso, a la mayoría de los componentes que integran el repertorio teórico referente al “Análisis y Desarrollo Institucional”. Por lo tanto, interpretamos que ofrece un cierto margen de relativa autonomía que habilita su utilización, con una determinada cuota de independencia, con respecto a otras categorías procedentes de los avances alcanzados en el campo del “Análisis y Desarrollo Institucional”. Este rasgo no se halla desprovisto de una importancia menor, puesto que le termina imprimiendo versatilidad y ductilidad a la gramática institucional, lo cual permite proyectar eventuales aplicaciones más allá del perímetro temático del “Análisis y Desarrollo Institucional”.

Al respecto, entendemos que, a los efectos de ponderar y considerar acabadamente las posibles proyecciones del aporte analítico de Ostrom, resulta conveniente, como término de inicio, escrutar los propósitos en vista a los cuales, Ostrom, en un principio individualmente, y luego juntamente con Crawford, idearon el set de herramientas para llevar adelante el examen gramatical de las instituciones. Indagar sobre tales móviles equivale a aproximarse a la imagen que, primigeniamente, almacenaron las autoras, sobre los potenciales alcances de la herramienta de la gramática. Puede afirmarse, así, que las especialistas procuraron introducir recursos revestidos de una virtualidad analítica y prescriptiva; lo cual refleja, como fundamento subyacente al diseño, la pretensión de imprimirle al esquema tanto una funcionalidad descriptiva y explicativa como una utilidad práctica con carácter prospectivo. En efecto, ya que, en el parecer de Ostrom, el repertorio de la gramática institucional podía proporcionar una alternativa técnica dirigida a facilitar la interpretación de los enunciados institucionales, pero, a la vez, también podía llegar a posicionarse como una referencia para la formulación de las manifestaciones institucionales.

En lo referente al rol que la gramática institucional puede desempeñar en el terreno interpretativo, corresponde mencionar que su utilización puede facilitar la comprensión de la estructura y del significado de los enunciados institucionales. Ciertamente, esto es así puesto que, según Ostrom, imperaba una confusión sobre el significado de los diferentes enunciados institucionales, que la literatura contemporánea de las ciencias sociales no había logrado erradicar. Por tal motivo, en su opinión, el cuadro de instrumentos gramaticales podía contribuir a la identificación y, por lo tanto, a la distinción entre los diferentes tipos de estipulaciones.

Un enunciado institucional contiene la expresión lingüística a la cual se reduce un determinado arreglo institucional (Ostrom y Crawford, 1995; Basurto *et al*, 2010). De esta manera, un enunciado institucional constituye una “restricción u oportunidad lingüística compartida que prescribe, permite o sugiere a los actores, individuales y corporativos, acciones o resultados” (Ostrom y Crawford, 1995: 583). Se trata, por lo tanto, de un tipo de manifestación institucional que describe oportunidades y limitaciones, las cuales, a su vez, generan expectativas en el comportamiento de los demás actores. Esto es así por cuanto un enunciado institucional condensa un vasto conjunto de condicionamientos y posibilidades lingüísticas que abren un marco de opciones (puede) o determinan imposiciones (debe) con respecto a los intervinientes en una situación de acción (Ostrom, 2005).

Tales recomendaciones, permisiones o prescripciones concernientes al comportamiento de los sujetos que protagonizan una situación de acción, dan cuenta de las modalidades que pueden asumir los enunciados institucionales. Los significados implicados en las recomendaciones, las permisiones o las prescripciones se corresponden, respectivamente, con las estrategias compartidas, las normas y las reglas, que constituyen las tres variantes de afirmaciones que admite, en su amplio alcance, el concepto de enunciado institucional (Ostrom 2005).

Caracterizar a las estrategias compartidas, a las normas y a las reglas requiere de una previa referencia a las nociones de “arena de acción” y de “situación de acción”, como categorías medulares en la trama teórica y conceptual de Ostrom. De modo similar a la propensión desplegada, con anterioridad, por otros analistas sociales, Ostrom procuró insertar en el reservorio teórico y conceptual su propia nomenclatura para designar a los componentes implicados en un escenario de interacción colectiva.<sup>12</sup> Para ello acudió a las mencionadas expresiones de “arena de acción”

<sup>12</sup>Para contextualizar y reforzar la coherencia de su formulación, Ostrom (2005) enuncia una serie de categorías analíticas y conceptuales, propuestas por otros teóricos, con el propósito, también, de describir y explicar los distintos aspectos concernientes a la interacción colectiva. Entre otras, menciona las siguientes categorías, a

y de “situación de acción”. Una “arena de acción” alude al sistema en cuyo ámbito interactúan dos unidades -los participantes y una determinada situación de acción- mientras “se ven afectadas por variables exógenas y producen resultados que a su vez influyen en los participantes y en la situación de acción” (Ostrom, 2005: 13). Las “arenas de acción” se reproducen en distintos entornos relacionales y se manifiestan en diferentes niveles. Así, podemos encontrar “arenas de acción” en el hogar o en el espacio familiar, en las comunidades barriales, en los órganos deliberativos en el plano local (municipal o provincial), en las agrupaciones sociales, en las empresas, en las entidades comerciales y, también, en las interacciones que se suscitan en el interior de ellas. Precisamente, esto último es posible porque cada arena de acción puede ser contemplada y, en consecuencia, analizada como una integridad en sí, pero, también, como un conjunto de posibles interacciones que configuren, a su vez, otras “arenas de acción”.

Una “situación de acción”, por su parte, indica el proceso mediante el cual los participantes, en función de diversas preferencias, “interactúan, intercambian bienes y servicios, resuelven problemas, compiten unos con otros, o se dominan, entre otros comportamientos que pueden realizar” (Ostrom, 2005: 14). Este tipo de escenas se suscitan cuando “dos o más individuos se ven enfrentados a un conjunto de posibles acciones que producen resultados colectivamente” (Ostrom, 2005: 14). Las situaciones de acción se encuentran determinadas por tres factores: a) las condiciones físicas y materiales atinentes a la clase de eventos y las condiciones del entorno en el cual intervienen los participantes en una situación, abarcándose, así, desde las condiciones de participación y, en su caso, de voto, hasta la existencia y las características de diferentes bienes públicos o privados; b) las reglas imperantes concernientes a aspectos como las condiciones de uso de bienes públicos y privados; y c) los atributos de la comunidad atinentes a valores, prácticas colectivas aceptadas, uniformidad de preferencias y el uso del lenguaje (Sánchez Orozco y Verduzco Chávez, 2015: 95).

La dirección de las acciones o las decisiones que, en definitiva, adopten los participantes no dependen solamente de los parámetros, sino que, además, se encuentran condicionados por el proceder de los otros sujetos que intervienen y por las expectativas que cada participante genera sobre el posible comportamiento de los demás actores (Sánchez-Cuenca, 2004; Benedetti, 2016). Las diferentes modalidades de “situaciones de acción” que pueden suscitarse pueden caracterizarse a partir de la

---

las cuales denomina “unidades nucleares de análisis”: estructuras colectivas; eventos; marcos; escenarios de acción e interacción social; lógicas de la situación; situaciones sociales problemáticas; guiones; transacciones; unidades de significado.

conurrencia de siete grupos de variables, a saber: a) los participantes, que puede tratarse tanto de sujetos individuales como de actores colectivos; b) las posiciones; c) los resultados potenciales; d) los vínculos entre la acción y el resultado; e) el control ejercido por los propios participantes; f) los tipos de información generada; y g) los costos y beneficios asignados a las acciones y los resultados (Ostrom, 2005).

En estos cuadros de interacción colectiva en el cual se configuran las “arenas de acciones” y se despliegan las “situaciones de acciones” se hallan implicadas, como derivaciones directas, las estrategias compartidas, las normas y las reglas. Efecto, los resultados de las “situaciones de acción” que comportan prescripciones para organizar interacciones reiteradas; es decir, patrones de interacción, constituyen, para Ostrom, instituciones (Ostrom, Gardner y Walker, 1994: 28). Dichas prescripciones pueden consistir en estrategias, normas y reglas dirigidas a regular sus interacciones futuras (Siddiki *et al*, 2011). Las estrategias son los planes regularizados que los sujetos llevan adelante en el marco de la estructura de los incentivos producidos por las reglas, normas y expectativas del comportamiento probable de los demás en una situación afectada por las condiciones físicas y materiales pertinentes” (Ostrom, 2007: 23). Las normas son los resultados o las prescripciones compartidas “que tienden a ser aplicados por los propios participantes a través de costos e incentivos impuestos interna y externamente” (Ostrom, 2007: 3). Las normas representan resultados que establecen un constreñimiento y se orientan hacia recompensas no materiales. Inducidas culturalmente, reflejan una transformación sutil y lenta (Angulo-Cázares, 2018).

Si bien pueden reconocer una génesis individual interna como resultado proveniente del interior de los sujetos, por lo general se adquieren en el ambiente de una comunidad en cuyo ámbito los individuos interactúan de modo frecuente (Ostrom y Basurto, 2010). Ciertamente, las normas pueden ser entendidas como heurísticas que los propios sujetos adoptan desde una perspectiva moral, en el convencimiento de que representan el tipo ideal de acciones que desean observar en sus respectivos desenvolvimientos (Ostrom y Walker, 2003: 41). La preponderancia que pueden exhibir las normas de comportamiento en un segmento de la comunidad puede condicionar las expectativas de otros sujetos. Tal incidencia se dimensiona cuando la aceptación de las normas en la población es general, supuesto en el cual las expectativas pueden converger en puntos focales. (Ostrom y Walker, 2003: 41).

Por su parte, las reglas representan “prescripciones compartidas (debe, no debe, puede) que están mutuamente comprendidas y que se hacen cumplir, previsiblemente, en situaciones particulares, por agentes responsables de monitorear conductas e

imponer sanciones” (Ostrom, 2007: 23). Como puede apreciarse, la vigencia de las reglas supone tanto el ejercicio de un control institucionalizado destinado a garantizar su observancia como la consecuente aplicación de una sanción en el supuesto de transgresión (Basurto *et al*, 2010; Ostrom y Basurto, 2010; Ostrom y Crawford, 1995). Reconociendo su origen en un proceso legítimo vinculado a una autoridad formal, pueden ser modificadas o derogadas discretamente (Angulo-Cázares, 2018).

Como se desprende de la constatación del discurso cotidiano la palabra regla revela una notoria polisemia. Ostrom no elude los inconvenientes que puede plantear tal sesgo en el uso del vocablo, en tanto término destinado a categorizar a aquellos enunciados institucionales que imponen o impiden un determinado comportamiento. Por tal razón y con el propósito de explicar el sentido que debe atribuirse a esta especie de enunciados institucionales, describe los significados convencionales que suelen asociarse, en el lenguaje cotidiano, a la expresión regla. Acude, a tal efecto, a la taxonomía proporcionada por Max Black en su clásica obra “Métodos y Metáforas” (Black, 1966). En este trabajo el destacado filósofo identificó cuatro significados que usualmente suelen adjudicarse al concepto de regla<sup>13</sup>: a) regulación; b) instrucción; c) precepto y d) ley.

Cuando se emplea con el significado de “regulación” la regla alude a un mandato que procede de una autoridad. Este sentido remite, sin atajos, a la “noción de legislación sobre determinado asunto, la cual comúnmente se encuentra escrita y emana de un órgano legítimo” (Prince, Jolías y Finquelievich, 2013: 191). No obstante, también puede emanar de otras autoridades con diferente grado de formalidad pero que cuenten con legitimidad en sus respectivos dominios, como ser un juez, un magistrado, un rector universitario, un consejo directivo, un padre o una madre (Ostrom, 2005). En todos estos supuestos la regla establece una obligación que puede indicar tanto una restricción como una permisión. El significado de regulación está presente, por ende, cuando la regla aparece como un mandato o requerimiento de conducta que admite diferentes alternativas que transcurren desde su anuncio hasta su incumplimiento, comprendiendo, entre ambos extremos, su realización u observancia. Como señala Black (1966: 144) en el sentido de regulación “está permitido hablar de la regla en cuestión como algo promulgado, llevado a efecto, impuesto (enérgica, estricta, laxa, invariable, ocasionalmente), desobedecido, infringido, rescindido, cambiado, revocado o puesto de nuevo en vigor”.

---

<sup>13</sup> Acota Black (1966: 114) que “también pueden agruparse juntamente con “regla”, cuando se las use como sinónimos aproximados de “regulación”, otros vocablos: de acuerdo con las circunstancias, ‘ley’, ‘estatutos’ y ‘ordenanzas’, aunque cada uno de ellos aporta, además, ciertas connotaciones especiales”.

Cuando se utiliza como “regulación”, la regla se caracteriza por la posibilidad de identificar su origen, describir sus antecedentes y las diferentes vicisitudes atinentes a su cumplimiento o concreción. Es decir, la regla en tanto regulación registra una fuente y un punto de vigencia. Tal cual apunta Black, las reglas entendidas como regulaciones “tienen historia: tienen efecto a partir de determinado momento, continúan inalteradas o sufren modificaciones, y, finalmente, quedan sin efecto (...) en el sentido de regulación las reglas tienen autores” (Black, 1966: 114)

Al utilizarse la palabra regla con el significado de “instrucción” se pretende indicar una estrategia para afrontar un problema (Ostrom, 2005). En los supuestos en que la denominación regla adquiere este sentido, no puede interpretarse que la misma pueda atravesar las diferentes circunstancias que caracteriza el devenir de las regulaciones; por lo tanto, no puede argumentarse que las reglas se imponen, se incumplen, se dejan sin efecto y se reestablecen.

Trazando una diferencia con el sentido de regulación, apunta Black que, bajo el significado de instrucción, las reglas “no tienen autor ni historia” (Black, 1966: 115). Añade, asimismo, que las mismas evocan “contextos en los que está a la vista alguna finalidad o algún propósito” (Black, 1966: 115); por lo cual, en referencia a la regla como instrucción, puede argüirse que “es eficaz o ineficaz, está confirmada por la experiencia o privada de apoyo experimental, se la ha sometido a prueba o no, es práctica, difícil de seguir, etc.” (Black, 1966: 115).

Con el significado de “precepto”, la regla se utiliza para describir una máxima dirigida a regir, desde la moral o la prudencia, el comportamiento personal e interpersonal (Ostrom, 2005). Por la naturaleza misma de las reglas que asumen este sentido, no corresponde sostener que puedan imponerse, dejarse sin efecto o reponerse en su vigor, o que cuenten con un historial en el proceso de vigencia y observancia (Black, 1966: 116). A su vez, cuando la regla asume el significado de “ley”, se la utiliza para identificar y describir un principio de carácter físico o biológico. En este supuesto la regla no indica “que haya algo que sea preciso hacer, prohibido ni permitido” (Black, 1966: 117) y tampoco cabe predicar de la misma que pueda ser impuesta, derogada o suprimida, y reestablecida en su vigor (Ostrom, 2005).

Atendiendo al objetivo que las justifican y explican, Ostrom (2005) distingue siete tipos implicados en la interacción colectiva entre los actores, las cuales guardan conexión con los siete componentes incluidos la situación de acción (Amaya Ventura, 2015). De esta manera, la clasificación abarca las siguientes variantes de reglas: a) posición; b) frontera; c) elección; d) agregación; e) información; f) pago y e) alcance.

Las “reglas de posición”, como lo anticipa el término, instauran posiciones. Las “reglas de elección” condensan un determinado contenido deóntico, puesto que indican lo que un participante, que detenta una posición particular, debe, no debe o puede hacer, en una coyuntura particular dentro del curso de un proceso de decisión, considerando las condiciones alcanzadas –o no- en esa instancia del proceso (Ostrom, 2005). Las “reglas de límite o de frontera” inciden en el modo en que se atribuyen o suprimen o retiran posiciones y en la forma mediante la cual una situación se enlaza con otras. Las “reglas de agregación” repercuten sobre el nivel de control que los participantes despliegan sobre el vínculo que se suscita dentro de cada situación o, en su caso, entre las situaciones. Las “reglas de información” impactan, precisamente, en los niveles de información del cual se dispone en una situación sobre las acciones y sobre la vinculación entre las acciones y los resultados. Las “reglas de pago” influyen sobre los costos y beneficios atribuidos a los resultados de conformidad con las acciones elegidas. Las “reglas de alcance” inciden en la determinación de los resultados que pueden, deben o no deben, resultar afectados en un dominio precisado (Ostrom, 2005).

Reglas	
Tipología	Incidencia
Posición	Instauración de Posiciones
Frontera	Asignación de Posiciones / Enlace de Situaciones
Elección	Especificación del tipo de acción (obligación, permisión, prohibición)
Agregación	Repercusión sobre Niveles de Control
Información	Impacto sobre Niveles de información
Pago	Precisión de Costos y Beneficios de los Resultados
Alcance	Determinación de Resultados

Fuente: Elaboración propia en base a Ostrom (2015)

#### IV. La nomenclatura gramatical

Como se anticipó, el mecanismo de interpretación de las herramientas de la gramática institucional fue introducida, recientemente, como una técnica de análisis específica

para el estudio de las instituciones formales a partir de la identificación y catalogación de los elementos o unidades que integran los enunciados generados en el ámbito de tales instituciones y que, en buena medida, concurren a su conformación. Por lo tanto, tal cual puede advertirse, la sintaxis a través de la cual se expresa la gramática institucional constituye la materia específica de trabajo de la IGT. Esta superlativa atención depositada en las manifestaciones sintácticas de los productos institucionales no supone una posición colateral abierta y generada, de modo accesorio, en el curso de la edificación y consolidación de la propuesta del Análisis y Desarrollo Institucional (IAD); por el contrario, aquel interés por el sentido que adquiere el ensamble de los componentes de la sintaxis institucional, conecta, de modo directo, con la relevancia que el lenguaje presenta en la elaboración teórica de Ostrom, especialmente para comprender el alcance de las reglas (Kiser y Ostrom, 1982; Ostrom y Crawford, 1995; Ostrom, 2015 [2005]; Siddiki *et al.*, 2011).

El estudio de la dimensión lingüística dentro de la sintaxis de las reglas cobra preciada significación, puesto que, en el esquema teórico y conceptual de Ostrom, las reglas precisan del lenguaje para incidir en la dirección de la conducta individual sobre el entorno organizacional en donde acontece la interacción (Angulo-Cázares, 2018). El lenguaje a través del cual se plasman las reglas y, también, mediante el cual, éstas últimas transmiten su significado a la comunidad posee, en consecuencia, tanto un sentido funcional como una virtualidad explicativa. Por lo tanto, acudir al análisis técnico del lenguaje que nutre las reglas posibilita entender acabadamente el proceder de los actores y comprender, asimismo, el modo en que aquellas influyen en el desenvolvimiento de las organizaciones (Angulo-Cázares, 2018).

El IGT fue desarrollado por Ostrom y Crawford, en el marco del IAD, como un instrumento para diseccionar sistemáticamente el contenido de las estipulaciones institucionales mediante el análisis pormenorizado de las declaraciones individuales que las componen, con sujeción a un criterio de sintaxis gramatical (Siddiki y Lupton, 2016). En una primera instancia del mecanismo de análisis del IGT implica el despliegue de una secuencia compuesta de dos pasos: i) en un primer momento se efectúa la segmentación del documento oficial en las diferentes declaraciones de reglas individuales que lo integran y que comportan prescripciones, permisiones o prohibiciones de actividades dentro de ciertos parámetros temporales, espaciales y/o de procedimiento; ii) luego, esos enunciados institucionales, que portan a las reglas individuales previamente detectadas, se “deconstruyen” de conformidad con una sintaxis gramatical conformada por categorías determinadas.

Inicialmente, Ostrom y Crawford (1995) propusieron una taxonomía que abarcaba cinco categorías de eventual y posible reproducción en el contenido de los enunciados institucionales. Así, distinguieron las siguientes unidades sintácticas: i) Atributo [A], ii) Deóntico [D], iii) Condición [C], iv) Objetivo (o propósito) [I] y v) De lo Contrario<sup>14</sup> (Or else) [O]. Con posterioridad, Basurto *et al* (2010) y Siddiki *et al* (2011), partiendo del argumento de que la clasificación proporcionada por Crawford y Ostrom no contemplaba acabadamente las diferentes alternativas de sentido que podían ofrecer las disposiciones institucionales, incorporaron a la tipología descripta, el elemento “oBjeto [B]”.

#### IV.a. Atributo

El atributo [A] alude al agente animado tanto individual o colectivo (grupo de personas u organización/es) que realiza o concreta el propósito u objetivo [I]. No es poco frecuente que la expresión textual del Atributo incluya, en diferente medida, referencias descriptivas que contribuyan a la caracterización del agente. De esta manera, si se trata de una persona física los aspectos descriptivos pueden concernir a aspectos tales como la posición o rol institucional, el estatus laboral, la edad, el sexo, etc.; en cambio, si el actor al cual hace mención el atributo es una organización o una entidad colectiva, los elementos descriptivos pueden versar, entre otros, sobre datos atinentes al tamaño, a la competencia, a la estructura. A su vez, no es necesario que el atributo se encuentre expresado textualmente, puesto que el mismo puede ser, también, implícito. En este último supuesto, la detección o individualización del Atributo demanda un mayor esfuerzo de comprensión del contexto normativo o institucional bajo análisis. El carácter dual -explícito o implícito- de la mención del Atributo dentro del enunciado institucional determina que, en el mecanismo de análisis sintáctico, puedan suscitarse episodios en los cuales algunos actores aparezcan enraizados en organizaciones o grupos de mayor envergadura a los cuales representan o en cuyos intereses operan. En tales casos, cobra significación, desde la óptica del análisis, que se identifique no sólo al agente secundario sino también al agente enraizado. Cuando no resulte una labor sencilla identificar con precisión al Atributo, ya sea porque este surja de modo implícito o porque se trate de un cuadro de agente enraizado, una vía útil para localizarlo consiste en indagar previamente sobre el Objetivo. En efecto, la individualización del propósito [I] allanará la tarea de encontrar al Atributo debido a la conexión directa que media entre el Objetivo y el agente que debe alcanzarlo o el grupo u organización en donde se procura que se despliegue tal finalidad.

<sup>14</sup> También puede utilizarse, como término equivalente en español, el vocablo “si no”.

#### IV.b. Deóntico

El sentido prescriptivo que una disposición institucional puede ostentar procede del elemento deóntico que contiene. Así, el componente de la deóntica determina el carácter vinculante de la acción, actividad o cometido, descrito en el enunciado institucional. Dicho significado vinculante admite las tres variantes que puede asumir una modalidad sintáctica propia: obligación (“debe hacerse”); prohibición –obligación en sentido negativo- (“no debe hacerse”); permisión (“puede hacerse”) (Crawford y Ostrom, 2015: 141–149). El significado del componente deóntico no puede asociarse íntegramente con el “deber ser” propio de las interpretaciones del ámbito jurídico, puesto que el elemento de deóntica del análisis gramatical no se circunscribe a la imposición o, en su caso, a la restricción de una conducta o acción, sino que admite también la alternativa de la permisión. El contenido deóntico no requiere de una expresión específica, pudiendo manifestarse por cualquier locución que haga referencia a alguna de las tres modalidades mencionadas; lo importante es que el sentido que el componente de la deóntica establece resulte inteligible.

Si bien en un principio del desarrollo de los estudios sobre la gramática institucional prevalecía el criterio de que el elemento deóntico tenía que ser explícito (Crawford y Ostrom 2015: 144), a partir de avances posteriores se admitió que, también, podía hallarse implícito en la estipulación institucional. Además de la importancia que posee para la asignación de sentido a las disposiciones, la deóntica también reviste utilidad en el trámite de identificación de los restantes componentes de la sintaxis. Ciertamente, la determinación del elemento deóntico puede operar como un eficaz punto de inicio de la pesquisa, ya que a partir de la localización de dicha unidad es posible avanzar en el proceso de codificación ajustándose a la siguiente secuencia:

**Deóntico ▶ Objetivo ▶ Objeto ▶ Condición ▶ De Lo Contrario ▶ Atributo**

Fuente: Elaboración propia en base a Siddiki *et al* (2011).

#### IV.c. El Objetivo o propósito

El objetivo indica la acción o tarea mencionada en el dispositivo institucional, que concierne directamente al atributo, en tanto agente que tiene que concretarla y que, involucra, en menor medida, al objeto. Textualmente se expresa a través de todos los

verbos que no encuadren en la figura deóntica. A su vez, los calificativos que contribuyen a precisar la descripción del Objetivo, incluidos los parámetros temporales o espaciales que lo especifican no integran la catalogación del Propósito y son absorbidos por el componente sintáctico “Condición”. En el proceso de identificación de las unidades sintácticas albergadas en los enunciados institucionales, la individualización del objetivo también aporta utilidad ya que facilita la ubicación del Atributo y del Objeto (Siddiki *et al*, 2011). Teniendo en cuenta que el Objetivo se manifiesta de modo textual a través de un verbo su identificación debe ser exacta y no debe ser confundida con la acción que configura la deóntica, puesto que tal situación podría incidir en la individualización del Atributo. Tal precaución debe asumirse, especialmente, en aquellos supuestos de estimulaciones institucionales de redacción ambigua o compleja.

#### **IV.d. Condición**

La condición es el segmento del enunciado institucional que identifica a todos aquellos aspectos mencionados en la oración institucional que contribuyen a la caracterización o singularización del objetivo o que especifican sus alcances, implicancias u efectos buscados. Su inserción en la disposición institucional puede ser tanto explícita o implícita (Basurto *et al*, 2010), pudiendo concurrir más de una condición en un mismo enunciado (Siddiki *et al*, 2011) siempre y cuando estas condiciones no impliquen otras oraciones. Con frecuencia consiste en expresiones que aportan referencias temporales o espaciales atinentes al objetivo. Por tal razón, suele señalarse que los interrogantes genéricos “como” “cuando” y “donde”, aplicados al objetivo, suministran indicios para el hallazgo de la condición en la estructura sintáctica del enunciado institucional. En consecuencia, los límites o los recaudos del objetivo pueden explicarse acudiendo a la condición. Ante la ausencia de una condición, tanto explícita como implícitamente, en un enunciado, debe asumirse que su significado da cuenta de una referencia constante, equiparable al sentido emergente de la locución “en todo momento y lugar” (Crawford y Ostrom, 2015: 149).

#### **IV.e. De lo contrario (Si No)**

Mediante el componente “De lo contrario” se cataloga a la acción punitiva que, a modo de consecuencia sancionatoria, se deriva del incumplimiento de la regla. El proceso de identificación de esta categoría sintáctica no se aparta de los principios generales (Siddiki *et al*, 2011) que tienen que ser tenidos en cuenta al momento de

analizar gramaticalmente el soporte textual de una política pública. Por tal razón, no se requiere que este componente se encuentre sustentado en otro enunciado institucional con el cual guarde una directa conexión (Crawford y Ostrom, 2015: 150). Esto se explica si se considera que cada disposición institucional es codificada como un contenido individual e independiente de los demás (Siddiki *et al*, 2011). A los efectos de su codificación, el elemento “De lo contrario (Si No)” tiene que surgir explícitamente en el enunciado institucional (Siddiki *et al*, 2011).

#### **IV.f. Objeto**

Dentro de un enunciado institucional el objeto identifica al segmento animado o inanimado que constituye el destinatario o receptor de la acción representada por el Objetivo y realizada por el Atributo. Inicialmente, este elemento sintáctico no formaba parte del diseño originario del cuadro de herramientas del análisis gramatical, obedeciendo su incorporación a las aportaciones de Basurto *et al* (2010) y de Siddiki *et al* (2011). Con la inserción de esta categoría la descripción codificada de la estructura de la sintaxis se aparta del formato de codificación de la gramática original, al escindir el objetivo (verbo o acción) del objeto (destinatario o receptor); con lo cual el objetivo se limita a distinguir, exclusivamente, a la acción principal. La incorporación del objeto reviste funcionalidad ya que reduce la ambigüedad en aquellos supuestos de oraciones institucionales que carecen de Atributos animados explícitamente manifestados y, también, porque facilita la determinación del Atributo apropiado y del objeto en aquellos casos de disposiciones institucionales en las cuales concurren varios agentes que aparentemente, a priori, encuadran en la figura del Atributo. Puede advertirse, por lo tanto, que a partir de la introducción de la tipología objeto se procuró conferir mayor fiabilidad a las codificaciones efectuadas mediante los instrumentos de análisis de la gramática institucional (Siddiki *et al*, 2011).

#### **V. El análisis gramatical de la política pública del ámbito provincial. Sugerencias para su aplicación práctica.**

En este apartado se examina el contenido gramatical de dos instrumentos de política pública educativa de la provincia de Santiago del Estero acudiendo a las herramientas de la gramática institucional. Los instrumentos seleccionados contienen decisiones de política pública referente al período que abarca el tránsito entre las fases de la suspensión de la presencialidad (continuidad pedagógica virtual) y del retorno a la misma.

Tal como se detalló en el apartado concerniente a las decisiones metodológicas, esta modalidad de trabajo consistente en la exhibición del despliegue del modelo de la gramática institucional sobre fragmentos o piezas normativas limitadas se aproxima a la mecánica de trabajo expuesta por aportes referentes dentro de la literatura pertinente [Basurto *et al* (2010); Siddiki *et al* (2011); Siddiki *et al* (2012); Siddiki y Lupton (2016)]

Decisiones Política Pública		
Área: Educación		
Ámbito Competencial: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Sgo. del Estero		
Marco Normativo	Resolución MECT N° 769/2020	
Atributo	Arts. 1° – 4°	Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada de la provincia
	Art. 5°	Dirección de Nivel Superior y SPEP de la provincia
	Art. 6°	Dirección de Nivel Superior, SPEP e institutos de educación superior de la provincia
	Art. 7°	Dirección de Nivel Superior y SPEP de la provincia
objetivo	Art. 1°	<u>Habilitación</u> de cursado de unidades curriculares
	Art. 2°	<u>Extensión</u> del dictado de unidades curriculares
	Art. 3°	<u>Ofrecimiento</u> de instancias complementarias
	Art. 4°	<u>Habilitación</u> de mesas examinadoras
	Art. 5°	<u>Organización y reglamentación</u> de protocolos para el desarrollo de mesas examinadoras no presenciales
	Art. 6°	<u>Redefinición</u> de las condiciones de regularidad y promoción
	Art. 7°	<u>Definición</u> de lineamientos para las unidades curriculares del “Campo de Práctica de la Formación Docente”  <u>Inclusión</u> de un repertorio de prácticas ajustadas a las posibilidades del contexto extraordinario

Componentes Gramaticales	Art. 1°	<u>Cursado de las unidades curriculares</u> a los alumnos con inobservancia de condiciones del régimen de correlativas
	Art. 2°	<u>Unidades curriculares</u> que no hayan concluido con el desarrollo de los contenidos priorizados
	Art. 3°	<u>Instancias complementarias</u> para el logro de la continuidad pedagógica
	Art. 4°	<u>Mesas examinadoras</u>

	Art. 5°	<a href="#">Protocolos</a> para el desarrollo de las mesas examinadoras no presenciales
	Art. 6°	<a href="#">Condiciones de regularidad y promoción</a> <a href="#">Participación y producciones de los alumnos</a> <a href="#">Registros de la evaluación formativa</a> sobre el proceso de continuidad pedagógica de los alumnos <a href="#">Resoluciones aprobadas</a> por el Consejo Federal de Educación
	Art. 7°	<a href="#">Lineamientos para las unidades curriculares</a> <a href="#">Repertorio de prácticas</a>
	Art. 1°	<a href="#">Habilitación</a> de unidades curriculares ... [ <a href="#">"Debe habilitarse"</a> - Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
	Art. 2°	<a href="#">Extensión</a> del dictado de unidades curriculares [ <a href="#">"Debe habilitarse"</a> - Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
Deóntico	Art. 3°	<a href="#">Establecer</a> que los Institutos de Educación Superior ofrezcan instancias complementarias
	Art. 4°	<a href="#">Habilitación de mesas examinadoras</a> [ <a href="#">"Debe habilitarse"</a> - Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
	Art. 5°	<a href="#">Delegar</a> a la Dirección de Nivel Superior y al SPEP, la organización y reglamentación de los protocolos
	Art. 6°	Redefinición de las condiciones ... [ <a href="#">"Debe redefinirse"</a> - Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública] <a href="#">Resulta necesario</a> ... [Priorización en las condiciones académicas de regularidad y promoción (...)]
	Art. 7°	Consideración de las disposiciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación Definición de lineamientos para las unidades curriculares ... [Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública] Inclusión de un repertorio de prácticas ... [Deóntico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
Condición	Art. 1°	<a href="#">Ciclo lectivo del año 2020</a> <a href="#">Incumplimiento de las condiciones exigidas</a> en el régimen de correlatividades
	Art. 2°	<a href="#">Hasta el 16 de abril del 2021</a> (Término máximo de la extensión del dictado) Unidades curriculares con <a href="#">desarrollo incompleto de contenidos priorizados</a> .
	Art. 3°	<a href="#">Hasta el 16 de abril del 2021</a> (Término máximo de desarrollo de las instancias complementarias) <a href="#">Logro parcial o escaso de la continuidad pedagógica</a>

Art. 4°	<u>Carácter excepcional</u> de la realización de mesas examinadoras <u>Octubre de 2020</u> (Desarrollo de las mesas) <u>No cancelación de las mesas ordinarias</u> del calendario escolar <u>2020</u>
Art. 5°	<u>Condiciones epidemiológicas</u> Prioridad para <u>alumnos en condiciones de finalizar</u> carrera Conformidad con <u>disposiciones en el marco de la 99° Asamblea del Consejo Federal de Educación.</u>
Art. 6°	<u>Continuidad pedagógica diversa</u> por condiciones materiales, tecnológicas, territoriales, de conectividad
Art. 7°	Posibilidades del <u>contexto extraordinario</u> <u>Condiciones del trabajo conjunto entre la institución de educación superior y las Escuelas Asociadas</u>

Fuente: Elaboración Propia a partir de Ostrom y Caword (1995; 2015) y de Siddiki *et al* (2011).

Decisiones Política Pública	
Área: Educación	
Ámbito Competencial: Consejo General de Educación de Sgo. del Estero	
Marco Normativo	Resolución CGE N° 1079/2021
Atributo [A]	Arts. 1° <u>Directivos /autoridades de establecimientos</u> de todos los niveles y modalidades educativas del Sistema Público Provincial [Atributo Implícito]
	Art. 2° Comunidad educativa de la provincia
	Art. 3° <u>Directivos /autoridades de establecimientos</u> de todos los niveles y modalidades educativas del Sistema Público Provincial [Atributo Implícito]
objetivo [I]	Art. 1° <u>Retorno</u> a la presencialidad plena y cuidada
	Art. 2° <u>Profundización</u> (extremar) de los cuidados de la salud y del cumplimiento de las medias sanitarias vigentes
	Art. 3° <u>Mantenimiento</u> de recreos alternados
Art. 1° <u>Alumnos, docentes y personal no docente</u> de los establecimientos educativos de la provincia [oBjeto implícito]	

Componentes Gramaticales	oBjeto [B]	Art. 2°	Cuidados y medidas sanitarias [uso permanente del barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de espacios escolares abiertos]
		Art. 3°	<a href="#">Recreos entre alumnos</a> del primer y segundo ciclo del nivel primario y del ciclo básico y ciclo orientado del nivel secundario
Deónico [D]		Art. 1°	Retorno a la presencialidad ... [-“ <a href="#">Debe retornarse</a> ”- Deónico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
		Art. 2°	Profundización de los cuidados ... [-“ <a href="#">Debe extremarse</a> ”- Deónico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
		Art. 3°	Mantenimiento de recreos ... [-“ <a href="#">Debe mantenerse</a> ”- Deónico implícito por principio de legalidad y por la estructura jerárquica de la administración pública]
Condición [C]		Art. 1°	Retorno (...) <a href="#">a partir del día 05 de Octubre 2021</a> Conforme <a href="#">a lo previsto por la Resolución del CFE N° 404/2021</a>
		Art. 2°	Medidas sanitarias <a href="#">vigentes</a>
		Art. 3°	<a href="#">Alternados</a> (recreos)

Fuente: Elaboración Propia a partir de Ostrom y Crowthorn (1995; 2015) y de Siddiki *et al* (2011).

La aplicación de las herramientas de la gramática institucional a estos dos instrumentos permite efectuar, entre otras las siguientes apreciaciones:

- \* La ubicación, ensamble e interacción funcional de los componentes gramaticales en los enunciados institucionales de los dos instrumentos sobre los cuales se aplicó el modelo refleja proximidad con los esclarecimientos que, en tales aspectos, proporcionaron las contribuciones preponderantes en la literatura especializada.
- \* El componente atributo (A) en los enunciados de los instrumentos analizados, admite, según el tipo de objetivo (I), a entidades o agentes del sistema educativo institucionalizado o a integrantes de la comunidad educativa.
- \* La partícula condición -o contexto según la terminología de Bushouse *et al* (2021)- comprende, en los enunciados abordados analíticamente, a parámetros temporales y a elementos fácticos que precisan el objetivo (I) y, por ende, a la situación de acción en su conjunto. Estos parámetros y elementos fácticos pueden encontrarse contemplados de modo directo en el propio enunciado o indirectamente a través de la remisión expresa a otros enunciados institucionales del mismo instrumento normativo o de otro.

\* Se puede advertir que, en algunos de los enunciados institucionales de las piezas examinadas, el componente deóntico no surge de modo explícito, sino que dicha partícula, tal como se expresa en el gráfico que antecede supra, se encuentra implícito. En tal supuesto, al tratarse de una institución formal, el análisis implicó una tarea de contextualización con respecto al actor al cual refiere el atributo (A) a los efectos de determinar el tipo de comportamiento que tal actor o agente puede, debe o no debe realizar en la situación de acción contemplada en el enunciado institucional. Esta contextualización puede limitarse al marco conformado por el resto de los enunciados institucionales o, en su caso, refiriéndose el atributo (A) a un miembro de la administración pública puede resultar de la consideración sobre la vigencia del denominado principio de legalidad y de la observancia de las normas concernientes a la estructura jerarquizada de la administración pública y a las normas que la sustentan. El respeto a la estructura jerárquica de la administración pública y la observancia de las normas que la sustentan remite a las “reglas de posición” del esquema de Ostrom (2015 [2005]). El principio de legalidad, por su parte, constituye una garantía a favor de la sociedad con respecto a la acción de los poderes públicos e importa la resistencia y el rechazo de aquellos actos en confrontación con la ley o no regulados por esta. Ciertamente, por cuanto:

(...) el principio de legalidad establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho en vigor; esto es, el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; en otros términos, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener apoyo estricto en una norma legal, la que, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución (Pérez Portilla, 2005, pp. 54 y 55).

## VI. Conclusiones

Como pudimos destacar la gramática institucional se inscribe dentro del conjunto de desarrollos teóricos y metodológicos destinados a propiciar el análisis sistemático de las políticas públicas. A pesar de constituir un aporte relativamente reciente, la generación de conocimiento en torno a sus aspectos principales describió una evolución que lejos de resultar lineal reflejó un ritmo intermitente, determinado por el oscilante interés que el tema despertaba dentro de los sectores especializados. En el marco de dicho trayecto, los últimos años dieron cuenta de una renovación de las inquietudes cognoscitivas sobre la cuestión, plasmada en producciones significativas que arrojaron

avances teóricos útiles para el esclarecimiento de algunos contenidos centrales del tratamiento sintáctico.

La elaboración de propuestas de aplicación, a supuestos precisos, del esquema de la gramática institucional representa el eje temático predominante dentro de la literatura pertinente. En línea con ello hemos procurado, en el desarrollo de este trabajo, proporcionar algunas sugerencias sobre el eventual uso, como técnica de examen, de las herramientas de la gramática institucional para abordar el tratamiento de las expresiones de políticas públicas concernientes al ámbito educativo. El recorrido efectuado a través de los postulados teóricos de la gramática institucional y el análisis de las piezas de política pública educativa seleccionadas nos permiten ofrecer algunas consideraciones, las cuales no pretenden erigirse en formulaciones o proposiciones aplicables, en abstracto, a cualquier producto institucional, sino simplemente constituir algunas orientaciones para abonar ulteriores desarrollos. En atención a ello, pueden efectuarse las siguientes consideraciones:

\* Desde la perspectiva, precisamente, de las políticas públicas educativas correspondientes al ámbito institucional argentino, puede señalarse que las herramientas de la gramática institucional pueden ser desplegadas con utilidad: i) tratándose del estudio de un número vasto de instrumentos; como procedimiento para elaborar codificaciones y así distinguir tendencias o criterios preponderantes o, en su caso, realizar abordajes comparativos; ii) en lo referente al examen de instrumentos o documentos puntuales o de un número reducido de ellos; como mecanismo complementario de interpretación ante episodios de redacciones ambiguas o imprecisas y, también, como fuente para la elaboración de categorías teórico-conceptuales a partir de las propias partículas identificadas por la gramática institucional.

\* Justamente, el empleo de los elementos identificados y rotulados por la gramática institucional como referencia para la construcción de categorías conceptuales puede facilitar la comprensión de los enunciados institucionales en los casos de textos vagos o confusos. Pero, a la vez, esta eventual tarea puede contribuir favorablemente al proceso de interpretación conjunta e integrada de diferentes documentos o instrumentos de política pública, al servir las posibles categorías como un lenguaje conceptual uniforme, una expresión de semántica técnica que podría facilitar criterios comunes de análisis, a los efectos de distinguir proximidades y distancias y detectar conexiones y remisiones entre varios productos de política pública.

\* El campo de cobertura del análisis que se lleve en marcha habilita, en muchos casos, la posibilidad de considerar el alcance que se le imprima a la partícula deóntica. Así, si el examen se limita a un único documento o a un número breve de ellos, la deóntica se circunscribirá al mero alcance textual; es decir, que este elemento revestirá un carácter netamente explícito. En cambio, si se pretende insertar el estudio del documento en cuestión dentro de un espacio institucional articulado, el examen, en el supuesto del componente deóntico, tendrá que integrarse con los parámetros que emergen del contexto institucional dentro del cual se sitúa. En tal caso, el fragmento deóntico ostentará un carácter implícito.

Esta situación, justamente, resultó contemplada en el examen de los instrumentos analizados en este aporte. De esta manera, los documentos tratados fueron contemplados como piezas integradas a una red institucional (normativa-administrativa) de proyección amplia. Por lo tanto, en los supuestos abordados, la nota de permisividad o prohibición de las acciones o conductas comprendidas en el objetivo que recaía sobre el atributo debía ser interpretada en el marco de la pertenencia del atributo a la estructura administrativa específica en donde impera el principio de legalidad y la observancia de la vía jerárquica.

\* Por la imprecisión de la cual puede adolecer la redacción de los enunciados institucionales, el análisis y, especialmente, la labor de encuadrar determinados segmentos institucionales dentro de los componentes gramaticales, pueden generar algunas “zonas de penumbra”. Tal indefinición requiere que, previamente, se adopten hacia el interior del equipo de analistas o codificadores, consensos sobre los sentidos y alcances conferidos a determinadas partículas gramaticales, especialmente, cuando alguna de ellas concorra implícitamente. Desde luego que la posición que, mediante consenso, se adopte con relación al significado de los componentes gramaticales controvertidos, tendrá que compatibilizar con el sentido y alcance que prevalece en el ámbito especializado, el cual derivará, a su vez, de la reafirmación o consolidación de tal significado y tal extensión, resultantes de análisis similares.

\* Vinculado a esto último, corresponde apuntar que las imprecisiones de los textos liberan, a menudo, espacios de sentido “en blanco”, lo cual demanda un esfuerzo de asignación de significados a través de una interpretación global del documento en el cual se halla contenida la pieza de política pública en cuestión, o de la detección de elementos o sentidos tácitos. Frente a tales situaciones, algunos aportes directos, en algunos casos, o, al menos, algunos indicios, en otros supuestos, los puede proporcionar la letra de los considerandos, en aquellos instrumentos que, por su naturaleza o carácter, se encuentran precedidos de tales fundamentos o argumentos.

## VII. Referencias

- ANGULO-CÁZARES, Reynaldo. (2018). Problemas de agencia en la educación básica en México: un diagnóstico institucional. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 77, 149-173.
- ATLAN, Henri. (1990). *Entre el cristal y el humo: ensayo sobre la organización de lo vivo*. Madrid: Debate.
- BASURTO, Xavier; KINGSLEY, Gordon; MCQUEEN, Kelly; SMITH, Mshadoni y WEIBLE, Christopher (2010) A Systematic Approach to Institutional Analysis: Applying Crawford and Ostrom's Grammar. *Political Research Quarterly*, 63, 523–537.
- BECK, Ulrich. (1998). *La sociedad del riesgo hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- BENEDETTI, Álvaro. (2017). El marco de mmm (IAD), una herramienta de análisis de políticas públicas. Estudio del caso Agro Ingreso Seguro (AIS). *Estudios Políticos*, 50, 138-158.
- BLACK, Max. (2016). *Modelos y metáforas*, Madrid: Tecnos.
- BUSHOUSE, Brenda; SCHWEIK, Charles; SIDDIKI, Saba; RICE, Doug y WOLFSON, Isaac. (2021). The Institutional Grammar: A Method for Coding Institutions and its Potential for Advancing Third Sector Research. *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, primera publicación de modo online, 1-8.
- CRAWFORD, Sue y OSTROM, Elinor. (2015). Una gramática de las instituciones. En Elinor Ostrom (Ed.) *Comprender la diversidad institucional*. México D.F.: Fondo de Cultura Económico, 195-239.
- DUNLOP, Claire, KAMKHAJI, Jonathan y RADAELLI, Claudio. (2019). A sleeping giant awakes? The rise of the Institutional Grammar Tool (IGT) in policy research. *Journal of chinese governance*, 4 (2), 163-180.
- EASTON, David. (2013). *Esquema para el análisis político* [3ª ed.]. Madrid: Amorrortu.
- FRANTZ, Christopher y Siddiki, Saba. (2022). *Institutional Grammar. Foundations and Applications for Institutional Analysis*. Londres: Palgrave Macmillan.
- KISER, Larry y OSTROM, Elinor. (1982). The Three Worlds of Action: A Metatheoretical Synthesis of Institutional Approaches. En Elinor Ostrom E. [Ed.] *Strategies of Political Inquiry*. USA: Sage, 179-222.

- KNOEPFEL, Peter; LARRUE, Corinne; VARONE, Frédéric e HINOJOSA, Miriam (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. *Ciencia Política*, 3, 6-29.
- LINARES QUINTANA, Segundo. (1953) *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*, T. II. Buenos Aires.: Alfa.
- LOPERA GONZÁLEZ, Mario Alfonso y ROJAS RIVERA, Ángela Milena. (2022). La herramienta de gramática institucional. Una discusión sobre su aplicación en investigaciones de políticas públicas. *Estudios Políticos*, 65, 59-87.
- OSTROM, Elinor. (2007). Institutional Rational Choice: An Assessment of the Institutional Analysis and Development Framework. En Paul Sabatier [Ed.] *Theories of the Policy Process*. Cambridge, MA: Westview Press, 21- 64.
- OSTROM, Elinor. (2015). *Comprender la diversidad institucional*, México D.F.: Fondo de Cultura Económico. [Primera edición en inglés: Ostrom, E. (2005). *Understanding Institutional Diversity*. New Jersey, USA: Princeton University Press].
- OSTROM, Elinor. y BASURTO, Xavier. (2010). Crafting Analytical Tools to Study Institutional Change. *Journal of Institutional Economics*, 7(3), 317–343.
- OSTROM, Elinor y CRAWFORD, Sue. (1995). A Grammar of Institutions. *The American Political Science Review*, 89 (3), 582-600.
- OSTROM, Elinor. (2009). Las reglas que no se hacen cumplir son pura palabrería. *Revista de Economía Internacional*, II (21), 15-24.
- PEREZ PORTILLA, Karla (2005). *Principio de igualdad: alcances y perspectivas*. Instituto De Investigaciones Jurídicas, Serie Estudios Jurídicos, Núm. 74. México D.F.: UNAM.
- PRINCE, Alejandro; JOLIAS, Lucas y FINQUELIEVICH, Susana. (2013). Un modelo analítico de ciudad del conocimiento para América Latina. En Tamara Tania Cohen Egler, (Org.) *Digitalização do Território*. Rio de Janeiro: Letra Capital, 179-207.
- RICE, Doug; SIDDIKI, Saba; FREY, Seth.; KWON, Jay y SAWYER, Adam. (2021). Machine coding of policy texts with the Institutional Grammar. *Public Administration*, 99 (2), 248–262.
- SÁNCHEZ OROZCO, Víctor y VERDUZCO CHÁVEZ, Basilio. (2015). Preferencias institucionales y organización de los cuerpos de seguridad. En: Basilio. Verduzco

- Chávez (Coord.) *Cada quien su imperio: preferencias institucionales y patrones territoriales de inseguridad*. Guadalajara: Edición Universitaria, 79 – 104.
- SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio. (2004) *Teoría de juegos*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- SIDDIKI, Saba; WEIBLE, Christopher; BASURTO, Xavier y CALANNI, John. (2011) Dissecting Policy Designs: An Application of the Institutional Grammar Tool. *Policy Studies Journal*, 39 (1), 79–103.
- SIDDIKI, Saba; BASURTO, Xavier y C. M. WEIBLE, Christopher. (2012). Using the Institutional Grammar Tool to Understand Regulatory Compliance: The Case of Colorado Aquaculture. *Regulation & Governance*, 6 (2), 167–188.
- SIDDIKI, Saba y LUPTON, Suzann. (2016) Assessing Nonprofit Rule Interpretation and Compliance. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 45 (4), 156S-174S.
- SUBIRATS, Joan; KNOEPFEL, Peter; LARRUE, Corinne y VARONE, Frédéric. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- VALLÉS, Josep Maria. (2007). *Ciencia Política. Una Introducción*, Barcelona: Ariel.
- VEZUB, Lea. (2020). Las dimensiones de análisis en el diseño cualitativo. Aportes desde la investigación de las políticas de formación docente continua. *Krínein. Revista de Educación*, 19, 5 – 27.